

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Agréguese el memorial que antecede allegado por la apoderada de la parte demandante, sin embargo, el juzgado le pone de presente a la parte demandante que puede realizar la notificación del demandado a la dirección de correo electrónico conocida por esta, conforme lo dispone el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, y debe indicar al juzgado, la forma en la que obtuvo dicho correo con las pruebas respectivas.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº 10

De hoy 12 DE FEBRERO DE 2021

La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Código de verificación:

d2c00658142eef199d06742ffe95b8ef20cc16a4f9c26fb54286e28458a1abe4

Documento generado en 11/02/2021 11:42:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>